



GOBIERNO REGIONAL TUMBES *Nivel del Organo*

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000092 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 19 ABR 2021

VISTO:

El Acta de Defunción – de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, e Informe N°0160-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 13 de abril del 2021, sobre Término de la Carrera Administrativa; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, en sus Arts. 2°, 9° y 10°, se establece que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;

Que, mediante Informe N°160-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 13 de abril del 2021, la Responsable de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa que el Servidor **PABLO EDGARDO DIOS MELGAR**, ingreso al Régimen Laboral de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276, Nombrado mediante Resolución Presidencial N°000289-1989/CORTUMBES-P, de fecha 01 de agosto de 1989, en la Plaza de Ingeniero II - Nivel Remunerativo SPC de la Oficina de Laboratorio de Mecánica de Suelos y Concreto de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, que a la fecha de su sensible fallecimiento acumulo Treinta y Un (31) Años, Nueve (09) meses y Veinticuatro (24) días, de servicios prestados al Estado.

Asimismo alcanza el Proyecto de Resolución que Declara Vacante, la Plaza de Ingeniero II - Nivel Remunerativo SPC de la Oficina de Laboratorio de Mecánica de Suelos y Concreto de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede del Gobierno Regional Tumbes - Plaza según Cuadro de Asignación de Personal – CAP N°187 con Código 461-16-04-5, por causal de fallecimiento del Servidor **PABLO EDGARDO DIOS MELGAR**, acaecido en la Ciudad Piura el día 09 de abril del 2021, según lo acredita el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000092 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 19 ABR 2021

Que, el Artículo 34° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, preceptúa como una de las causales extintivas de la Carrera Administrativa, el Fallecimiento.

Que, en aplicación de los Artículo 54° Inciso c) del Decreto Legislativo N° 276 concordante con los Artículos 182° inciso a); 184° y 193° del Decreto Supremo N°005-90-PCM y en atención al dispositivo legal invocado en el considerando anterior de la presente resolución, corresponde, emitir el acto administrativo que ordene el Cese de la Carrera Administrativa por causal de fallecimiento de **PABLO EDGARDO DIOS MELGAR**, así como la realización de las gestiones administrativas que sirva para facilitar el inmediato ejercicio de los derechos laborales que le corresponda, tales como, compensación por tiempo de servicios, vacaciones no gozadas y otros que pudiera corresponderle a la fecha que se produjo el deceso, con deducción de las cargas sociales y otros derechos que debe ser compatible con las exigencias que se derivan del principio de legalidad presupuestaria del gasto público que se deriva del Artículo 77° de la Constitución Política del Estado.

Que, extinguida la Carrera Administrativa por el fallecimiento de **Don PABLO EDGARDO DIOS MELGAR**, la Plaza de Ingeniero II - Nivel Remunerativo SPC de la Oficina de Laboratorio de Mecánica de Suelos y Concreto de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede del Gobierno Regional Tumbes - Plaza según Cuadro de Asignación de Personal – CAP N°187 con Código 461-16-04-5, ha quedado vacante a partir del 10 de abril del 2021 (día siguiente del fallecimiento del Ex Servidor), susceptible a cubrir de acuerdo a las necesidades propias de la Institución, acorde con las acciones administrativas contempladas por la Ley y el Reglamento de la Carrera Administrativa.

De acuerdo con la DIRECTIVA N°006-2017/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Copia Fiel del Original

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000092 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 19 ABR 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONE, dar termino a la Carrera Administrativa del Régimen Laboral del Sector Público del Servidor Nombrado **PABLO EDGARDO DIOS MELGAR**, por causal de **FALLECIMIENTO**, acaecido el día 09 de abril del 2021, según Acta de Defunción extendida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONE DECLARAR VACANTE, la Plaza de Ingeniero II de la Oficina de Laboratorio de Mecánica de Suelos y Concreto de la Gerencia Regional de Infraestructura - Plaza según Cuadro de Asignación de Personal – CAP N°187 con Código 461-16-04-5, con Nivel Remunerativo SPC de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, a partir del 10 de abril del 2021, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONE NOTIFICAR, la presente resolución a las Oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga
Gerente General Regional